

EL GOBIERNO COLOMBIANO Y LA TRATA DE PERSONAS AÑO 2012



ALISSON AMELIA BONILLA TORRES

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

**FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y
SEGURIDAD**

RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS

BOGOTÁ D.C

2013

EL GOBIERNO COLOMBIANO Y LA TRATA DE PERSONAS AÑO 2012

ALISSON AMELIA BONILLA TORRES

ENSAYO COMO REQUISITO DE OPCIÓN DE GRADO DEL DIPLOMADO

TUTOR

ALEJANDRA RIPOLL DE CASTRO

MAGISTER EN RELACIONES INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS

BOGOTÁ D.C.

2013

EL GOBIERNO COLOMBIANO Y LA TRATA DE PERSONAS AÑO 2012

RESUMEN:

La trata de personas en Colombia ha tenido diversos retos, debido a que esta actividad es una violación a los Derechos Humanos; Colombia es uno de los principales países de origen en la modalidad de explotación sexual. Existen una variedad de retos dentro del gobierno para prevenir esta problemática; dentro de ellos la efectividad de la política pública en materia de trata de personas en el territorio nacional y adicionalmente las actividades de prevención, protección y asistencia a víctimas de este delito; entre otras. Para cada uno de esos retos, el gobierno colombiano ha dado una respuesta para dar a conocer todos los instrumentos que se han creado para defender y proteger los derechos de toda la población involucrada. Para poder garantizar estas actividades, durante el 2012 el gobierno trabajo en conjunto para promocionar los proyectos y la magnitud del delito y sus diferentes formas, con el objetivo principal de generar un conocimiento general sobre la trata de personas, sus consecuencias y al mismo tiempo qué medios cuenta la ciudadanía para denunciar cualquier caso de este delito.

PALABRAS CLAVE: Trata de Personas, Derechos Humanos, Estrategia Nacional Integral, Ley 985 de 2005.

ABSTRACT:

Human Trafficking in Colombia has many challenges, now that this activity is a Human Rights violation; Colombia is one of the main countries of origin in Sex Trafficking. There are a variety of challenges in the government to prevent this problem; including the effectiveness of public policy about human trafficking in the country and also the activities of prevention, protection and assistance of this crime, among others. For each of these challenges, the Colombian government has responded to publicize all the instruments that were created to defend and protect the rights of the people involved. In order to ensure these activities, in 2012

the government work together to promote the projects and the magnitude of the crime and the different forms of it, with the main objective of generating a general knowledge on human trafficking, its consequences and at the same time the ways to report any case of this crime.

KEY WORDS: Human trafficking, human rights, Integral National Strategy, Law 985 of 2005.

INTRODUCCIÓN

“La trata de personas es considerada como la Esclavitud del siglo XXI, donde sin usar grilletes, ni cadenas, se amenaza a la persona, se intimida a su familia, y en muchas ocasiones las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran las víctimas son aprovechadas para vender falsos ideales y sueños” (Capital Humano y Social CHS Alternativo, 2010, pág. 4). Según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, la trata de personas es el tercer delito más lucrativo en el mundo después del tráfico de armas y el narcotráfico.

El estado colombiano tiene un marco jurídico en materia de trata de personas, encabezado por el Protocolo de Palermo del año 2000. Este Protocolo fue el primer instrumento internacional para la creación de una política criminal en contra de la trata personas al interior de la delincuencia organizada transnacional y cuya finalidad era: Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y niños; Proteger y ayudar a las víctimas de trata de personas, respetando plenamente sus Derechos Humanos; y finalmente promover la cooperación entre los Estados Parte.

La Constitución Colombiana, en el Título II “De los derechos, las garantías y los deberes” artículo 17, prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas (Constitución Política de Colombia, 1991, pág. 14), debido a esto cinco años después de la ratificación del Protocolo de Palermo por parte de Colombia, el gobierno expidió la Ley 985 de 2005, por medio de la cual se

adoptan medidas contra la trata de personas las normas para la atención y protección de la misma (Ley 985, 2005, pág. 1). Dicha norma tiene como objetivo garantizar el respeto de los derechos de las víctimas y de las posibles víctimas de la trata de personas, así mismo como el fortalecimiento de las acciones del Estado frente al delito.

Tres años después y en seguimiento al artículo 4 de la ley 985 de 2005, el gobierno colombiano mediante el Decreto 4786 de 2008 crea la Estrategia Nacional Integral de Lucha contra la Trata de Personas, con el fin de desarrollar una política de Estado para combatir el delito, la Estrategia tiene en cuenta cuatro (4) líneas de acción: prevención; protección y asistencia a víctimas y testigos; cooperación internacional; y por último investigación y judicialización del delito.

El objetivo de este ensayo es develar las actividades relevantes desarrolladas en el año 2012 por el Gobierno Nacional en el territorio de acuerdo al marco normativo nombrado anteriormente; así mismo realizar un análisis sobre los resultados que se obtuvieron en dicho año con respecto a este tema. Para lograrlo se revisará las generalidades de la trata de personas en el territorio colombiano, la efectividad de la política pública descentralizada y la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas, se identificarán los retos y realidades del gobierno colombiano frente al delito; para finalmente concluir con los resultados tanto positivos como negativos que se tuvo durante el año en el país. El análisis se hará bajo parámetros teóricos, utilizando un enfoque hacia la protección de los Derechos Humanos y el actuar del Estado frente al delito en el territorio nacional.

GENERALIDADES DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO

Teniendo en cuenta que la trata de persona es una violación a los Derechos Humanos y que estos son inherentes a las personas, fundamentados en la dignidad del ser humano (Fundación Esperanza, 2005, pág. 25), el estado

colombiano debe velar por respetar y hacerlos respetar, asegurarlos y protegerlos, y garantizar que se cumplan sin distinción alguna, así como divulgar su contenido para que la población tenga conocimiento y así hacer un seguimiento a la eficacia del Estado en cuanto a la protección de los mismos.

Ante la realidad de la trata de personas en nuestro país y en el mundo, basta con las características que ésta presenta para tener claro que es constante la violación de los Derechos Humanos, puesto que en la situación de trata a la víctima se le ve completamente ignorada la dignidad y su capacidad de decidir sobre sí misma, pierde su autonomía, esto implica que la persona deja de tener control sobre lo que quiere o no, pierde su libertad por completo, se debe acoplar a un nuevo modo de vida y las decisiones sobre su cuerpo y/o vida son tomadas por el tratante.

De esta manera, es oportuno decir que el estado colombiano y según lo que se consagra en el artículo 17 de la Constitución Política, Colombia logró un marco jurídico vigente en materia de trata de personas luego de una serie de antecedentes normativos que están en: el Código Penal de 1936; Código Penal de 1980; Ley 360 de 1997 que ya habla del delito como Trata de Personas; Código Penal de 2000; Ley 742 de 2002; Ley 800 de 2003 y finalmente la Ley 985 de 2005 (Fundación Esperanza, 2005, pág. 82).

Desde 2005, Colombia adoptó esta legislación en materia de trata de personas y desde entonces se han implementado otros instrumentos de la política pública que se han derivado de la ley 985 como lo es la Estrategia Nacional Integral que fue adoptada mediante el decreto 4786 de 2008 y la formulación en 2012 del decreto reglamentario de la Ley 985 que tiene por objeto: regular las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de trata de personas.

La trata de personas es una realidad y el gobierno ha estado actualizando sus marcos normativos para poder combatir el delito y al tener tanto problema interno el país es vulnerable a la trata en todos los sentidos. Según Alejandra Ripoll:

Este negocio ilegal tiene mayor ocurrencia en países en vía de desarrollo o subdesarrollados, siendo Colombia uno de los más golpeados debido a problemas locales como: altas tasas de desempleo, bajos niveles educativos, conflicto armado, ineficiencia del sistema judicial y una economía débil que difícilmente puede involucrarse ventajosamente en la dinámica del Nuevo Orden Mundial para sacar adelante a su población (Ripoll, 2008, pág. 178).

La situación actual de los problemas descritos no refleja cambios a gran escala; sin embargo, el porcentaje de pobreza en 2012 con relación al año anterior disminuyó un 1.4% (Portafolio, 2013), aunque esto no demuestra que la calidad de vida de los colombianos haya mejorado, se puede decir que 2012 tuvo un punto a su favor. Pero no se deja de lado que aún falta mucho para que la pobreza, como uno de los principales factores de vulnerabilidad de la población, deje de ser una de las principales causas para tener tantas víctimas del delito.

Entre los lugares de origen más comunes en donde son reclutadas las víctimas, se identifican los Departamentos del Valle del Cauca, Antioquia, y algunos del Eje Cafetero (Gobierno de Colombia, 2012, pág. 4), en total fueron 40 víctimas de trata de personas de las cuales el 89% fue víctima en la modalidad de explotación sexual y el restante en trabajos forzados y servidumbre (Ministerio del Interior, 2012, pág. 12).

La labor del gobierno nacional ha adquirido más fuerza desde el año 2011, presentando así más casos en denuncias y sentencias por el delito de trata de personas. En el registro de la Fiscalía General de la Nación, para diciembre se lograron obtener 10 sentencias condenatorias por casos de trata de personas y se

iniciaron 107 nuevas investigaciones gracias a la articulación de las entidades que están pendientes del eje de judicialización del delito del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas del cual encabeza en Ministerio del Interior y quién ejerce su secretaría técnica (Ministerio del Interior, 2012, pág. 14).

Las personas que han sido víctimas de este delito, luego de su llegada a su sitio de origen muchas veces no denuncian por diferentes motivos, principalmente el miedo de que sus captores tomen represalias contra ellas o sus familiares (Fundación Esperanza, 2005, pág. 51), así mismo por ignorancia de sus derechos y de los procesos que se siguen con una víctima de trata de personas; en este sentido Alejandra Ripoll dice que la verdadera garantía a los Derechos Humanos se manifiesta en la oportunidad de las víctimas de recuperarse de su situación y asegurar que los tratantes sean procesados (Ripoll, 2008, pág. 183).

Colombia es reconocido internacionalmente como un país que cuenta con una legislación drástica para combatir la trata de personas al establecer penas en prisión que van desde los trece (13) a veintitrés (23) años de cárcel y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales vigentes (Ley 985, 2005, pág. 1), así mismo mantiene sus esfuerzos para la asistencia a víctimas; en 2012 el Comité Interinstitucional terminó de formular el Decreto Reglamentario de la Ley 985 que tiene por objeto regular las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de trata de personas (Gobierno de Colombia, 2012, pág. 6).

La responsabilidad primordial para la asistencia a víctimas se atribuye al Estado, pero esto debe ser articulado en ejercicio con organizaciones internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones OIM, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, y la sociedad civil. La meta común entre estos es lograr que se conozca esta conducta delictiva en toda su dimensión y no solo se reconozca una categoría. Y aquí se debe aclarar

algo que bien dice UNODC en su Informe Global sobre Trata de Personas y es la información que la Organización Internacional del Trabajo OIT dio acerca del número de víctimas que se reportaron a nivel global, especifica que cerca de 20.9 millones de personas en el mundo son víctimas de trabajos forzados, dentro de las cuales se incluyen víctimas de trata por explotación sexual y trabajo (UNODC, 2012, pág. 5).

La preocupación del Estado está enfocada a prevenir, proteger, asistir a las víctimas de la trata de persona, pero así mismo debe estar enfocada en la investigación y en la judicialización del delito. Como dice Carlos Pérez: “la academia y los gobiernos locales deberán asumir un compromiso de diagnosticar o caracterizar el fenómeno de manera que puedan diseñar intervenciones apropiadas en materia de prevención, investigación y judicialización, optimizando así los recursos disponibles” (Konrad Adenauer Stiftung , 2010, pág. 15).

Y en cuanto a recursos como se cita anteriormente, en 2012 uno de las metas que se puso en marca fue la del Fondo Nacional para la Lucha contra la trata de personas creado mediante el Decreto 4319 de 2006, este fondo entro en vigencia a partir de 2013 solo cuando el Ministerio del Interior traslado sus recursos para dicho fin (Gobierno de Colombia, 2012, pág. 29). Esta medida es una buena apuesta por mejorar las condiciones en asistencia a víctimas por parte del Estado y que de funcionar sería un gran paso en la lucha contra este delito.

LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA TRATA DE PERSONAS EN COLOMBIA

La efectividad de la política pública en el territorio depende de qué tan buena sea la estructura de la misma, si bien es cierto “la hechura de las políticas públicas es un asunto de participación de diversos actores, además del gobierno; los cuales, previamente, han jugado un papel importante en la formación de la agenda pública”

(Naranjo Giraldo, Lopera Morales, & Granada Vahos, 2009, pág. 86). En materia de trata de personas la política pública vigente son las disposiciones de la ley 985 de 2005, la Estrategia Nacional Integral 2007-2012, adoptada mediante el decreto 4786 de 2008 y los planes de acción del Comité Interinstitucional y los Comités Departamentales y Municipales de lucha contra la trata de personas (Konrad Adenauer Stiftung , 2010, pág. 7).

En Colombia, la descentralización de la política pública en materia de trata de personas ha permitido que desde el Ministerio del Interior y en seguimiento a la Ley 985 de 2005, se haya dado la creación de los Comités Departamentales y Municipales; en 2012 el país ya contaba con los treinta y dos (32) Comités Departamentales de Lucha contra la Trata de Personas y el gobierno puso en conocimiento cuarenta y ocho (48) Comités Municipales (ver anexo) (Ministerio del Interior, 2012, pág. 6). Estos Comités son los responsables de coordinar las acciones en materia de prevención, asistencia a víctimas e Investigación y judicialización, que se desarrollen en las entidades territoriales, las cuales deben tener en cuenta las particularidades y diversidad regional.

La relevancia que tiene este punto es que, gracias a la descentralización de la política pública en materia de trata de personas en el territorio colombiano, departamentos que son afectados por condiciones de violencia y presencia de grupos subversivos, han manifestado interés en el proyecto de combatir la trata de personas en su territorio, como es el caso de los últimos 5 departamentos en los que se crearon Comités Departamentales, es decir: Cauca, Tolima, Guajira, Vichada y Chocó (Ver anexo).

En este sentido, es necesario comentar cuán influyente es Colombia en el mundo en su proceso de combatir el delito, y cómo se ha posesionado a nivel internacional por sus políticas para la correcta ejecución de las normas que se han dado no sólo a nivel nacional sino en el cumplimiento de convenios internacionales como lo es el Protocolo de Palermo. El Departamento de Estado de los Estados

Unidos, ha categorizado a Colombia durante 12 años en Nivel 1 o mejor TIER 1 en sus Informes Anuales de Trata de Personas, en los cuales miden los alcances de la acción de los gobiernos para combatir la magnitud del problema. El Departamento de Estado sitúa a cada uno de los países mencionados en el Informe Trata de Personas en uno de tres niveles, como lo dispone la Ley de Protección de Víctimas de la Trata (TVPA) (Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, 2012, pág. 15).

El aumento en la efectividad del gobierno colombiano para combatir la trata de personas en 2012, se vio reflejado en la búsqueda de cumplir con el plan de acción realizado para Colombia por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. En éste, se plantearon 9 recomendaciones que el gobierno colombiano podría seguir (Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, 2012, pág. 121); sin embargo, aunque sólo se lograron cumplir 5 de las 9 recomendaciones, y se resalta el avance en los objetivos faltantes, como es el caso de incrementar los esfuerzos para identificar, investigar y judicializar casos de trabajo forzado y de trata interna y mejorar la coordinación entre los inspectores de trabajo y los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, para asegurar la identificación proactiva y la investigación de casos de trabajo forzado, incluyendo aquellos que involucren servidumbre doméstica (Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, 2012, pág. 121).

Para esto, el Ministerio del Trabajo firmó un Convenio de Cooperación entre el Ministerio y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC-, con el objetivo de “Desarrollar un estudio y caracterización del fenómeno de la Trata de Personas con fines de explotación laboral en Colombia y fortalecer la capacidad técnica de los funcionarios de las direcciones territoriales del Ministerio del Trabajo bajo el marco de una estrategia de comunicación” (Gobierno de Colombia, 2012).

Los avances que se obtuvieron en 2012 fueron más evidentes que en años anteriores, ya que en el año se brindó asistencia técnica en el marco jurídico nacional e internacional a los 32 Comités Departamentales de Lucha contra la Trata de Personas, y a los Comités Municipales de Medellín y Buenaventura (Ministerio del Interior, 2012, pág. 7), con el fin de propagar la respectiva descentralización de la política pública en cada uno y dar a conocer la magnitud del delito en donde no hay mucha actividad política. Así mismo se dio acompañamiento a los respectivos Comités en la formulación, evaluación y seguimiento de los Planes de Acción Departamental y se logró la formulación de 26 Planes de Acción a nivel territorial.

El compromiso adquirido en dichos planes de acción, se basa en cumplir las metas propuestas para cada departamento; sin embargo, incluye también acciones en cooperación con la sociedad civil y organizaciones internacionales como OIM y UNODC, para que realicen aportes en los objetivos que cada uno de los departamentos tenga planteado. Los Comités Departamentales y su estructuración son un reflejo del Comité Interinstitucional, y según los distintos decretos de creación de los mismos, deben contar con la participación de la sociedad civil.

La situación de la efectividad del gobierno colombiano en la lucha contra la trata de personas y la correcta descentralización de la política pública en la materia, depende del seguimiento que se le hace a lo planteado en el Decreto 4786 de 2008 por el cual se adopta la Estrategia Nacional Integral contra la Trata de Personas.

De la Estrategia Nacional Integral

La Estrategia Nacional Integral 2007 - 2012, dio un enfoque territorial a la política pública de Colombia en materia de trata de personas y permitió que se integraran las funciones de cada uno de las entidades que forman parte del Comité Interinstitucional para desarrollar acciones conjuntas en pro de cumplir los fines del

Estado en la lucha contra la trata de personas. Esta estrategia en su objetivo principal enmarca: “Desarrollar la política del Estado para la lucha contra la trata de personas interna y externa con el fin de reducir el fenómeno desde los enfoques de derecho, género y protección integral” (Decreto 4786 de 2008, 2008, pág. 9) todo esto lo aborda a partir de cuatro (4) líneas estratégicas: Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas, Cooperación Internacional e Investigación u judicialización del delito.

Estos instrumentos permitieron que Colombia tuviera un modelo para exportar sobre cómo combatir el delito, permitiendo así la creación de escenarios bilaterales y multilaterales para promover lo que se hace en Colombia en otros Estados como lo comenta el Coordinador del proyecto de trata de personas de UNODC (Konrad Adenauer Stiftung , 2010, pág. 8).

Según Jesús Carrillo en el proceso de las políticas públicas, la evaluación de las mismas tiene que enfrentar y vencer desafíos (Carrillo Rodríguez, 2010, pág. 54); sin embargo en 2012, se le hizo la evaluación correspondiente a la Estrategia Nacional Integral en el marco del “V Encuentro Nacional de Comités Departamentales de Lucha contra la trata de personas” realizado en Cali los días 25 y 26 de octubre, dando paso a la integración de la sociedad civil y de la academia para participar en la evaluación y en la formulación de una nueva estrategia contando con los aportes que dieron todos los allí presentes.

A pesar de los esfuerzos y los compromisos adquiridos en dicho evento, solo hasta diciembre se lograron recoger unas pocas observaciones de la nueva estrategia, que para muchos marcaría la nueva etapa de la lucha contra este delito y de esta evaluación el gobierno dice que: “reconoce que la lucha contra la Trata será exitosa en la medida en que simultáneamente se prevenga el delito, se asista y proteja a las víctimas, se investigue y judicialice a los tratantes, se coopere a nivel internacional y se consolide información y conocimiento al respecto” (Gobierno de Colombia, 2012, pág. 56), siendo así las medidas de control que debe tener el

gobierno colombiano para el año 2013 sobre los comités que en primer lugar están encargados de la descentralización de la política y de tener las medidas para la atención de las víctimas en sus sitios de origen.

RETOS Y REALIDADES DEL GOBIERNO COLOMBIANO FRENTE AL DELITO

Considerando que el gobierno en el 2012, impulsó más campañas contra la trata de personas, es necesario tener en cuenta aspectos de relevancia como las actividades que el gobierno realizó con el apoyo de organizaciones internacionales, sociedad civil y de la academia. Frente a este efecto, cabe preguntarse qué efectos se lograron en la sociedad con las labores que el gobierno colombiano ejecutó en 2012 y en qué posición se encuentra actualmente.

En el territorio se deben seguir las líneas dadas por la Estrategia, pero dentro de los retos del país en materia de trata se encuentran la elaboración de planes de acción con metas en las que deben ir enfocadas actividades en las líneas de acción de la Estrategia, tanto del Comité Interinstitucional como los Comités Departamentales, que permitan llegar a toda la población tanto vulnerable como no al delito, así mismo deben estar ajustados mediante el desarrollo de acciones de capacitaciones y campañas de información dirigidas a la comunidad en general, población en condición vulnerabilidad y servidores públicos.

La acción del gobierno se hizo notar en 2012, especialmente las acciones del Ministerio del Interior con las asistencias técnicas que prestó en compañía de OIM y UNODC en lograr que 26 de los 32 departamentos de Colombia se formulara un plan de acción con metas que serían proyectadas a un año. Por otra parte el Comité Interinstitucional como organismo consultivo del Gobierno Nacional y el ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado colombiano, se encargó de cumplir su plan de acción para el año 2012 realizando acciones encaminadas hacia el fortalecimiento de las acciones emprendidas contra la trata de personas en todos los ejes estratégicos que se manejan en el Decreto 4786 de 2008.

Una de las actividades más significativas y que aportó mucho al fortalecimiento de las acciones de la Sociedad Civil, Academia, y Comités de Lucha contra la Trata de Personas, fue la elaboración del Decreto de asistencia y su publicación en la página web del Ministerio del Interior, esto se realizó con el fin de que la ciudadanía consultara y realizara sus observaciones pertinentes.

También se tuvo resultados en la línea gratuita nacional 01 8000 52 20 20, que se reactivó en 2011 como una opción más para que la ciudadanía pudiera acceder a más información sobre la trata de personas y así mismo, denunciar los posibles casos de los que se tuviera conocimiento, en el informe que el Ministerio del Interior presentó en diciembre se informó que desde la activación de la línea hasta diciembre de 2012 se habían recibido 23807 llamadas de las cuales 15278 habían sido del último año, el aumento de las llamadas se notó desde que se activaron nuevas campañas publicitarias, tanto impresas como por televisión. Esto, ayudo significativamente en el reporte de casos que, a pesar de que fueron pocos en total 40 según informa el gobierno, fueron superiores a los registrados en 2011 (Gobierno de Colombia, 2012).

Ante esto, la misión del gobierno aparte de proteger y asistir a las víctimas, es prevenir a los ciudadanos, por ello en su objetivo de cumplir con los lineamientos que establece la Estrategia Nacional Integral, el Ministerio del Interior en el marco del convenio con UNODC realizó jornadas de prevención en los departamentos donde más se registran casos de trata de personas: Risaralda, Magdalena, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Norte de Santander, logrando capacitar a 502 personas que se distribuyen en mujeres en condiciones de vulnerabilidad, operadores del sector turístico y estudiantes (Gobierno de Colombia, 2012, pág. 9).

Sin duda alguna, los procesos de judicialización se interrumpen por el desconocimiento de la población y por los mitos o imaginarios que la población

tiene sobre el delito, a ello se reduce que son escasos los casos por distintas modalidades a la explotación de la prostitución ajena y por esto el Departamento de los Estados Unidos en su Informe da Colombia esta observación: “Establecer un marco de colaboración entre los inspectores de trabajo, los investigadores de la policía judicial y los fiscales para trabajar en casos de trabajo forzado” (Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, 2012, pág. 121).

La situación es que también deben ser capacitados los mismos funcionarios que se encargan de la línea de judicialización del delito, por ello desde 2011 se vienen implementando talleres de aulas virtuales y juicios simulados para capacitar a funcionarios sobre el tema. En 2012, 351 funcionarios fueron capacitados mediante aulas virtuales y 181 mediante juicios simulados, estos talleres tienen como objetivo: “configurar y desarrollar herramientas prácticas que les permitan a los funcionarios identificar y judicializar efectivamente el delito de la Trata de Personas (Ministerio del Interior, 2012, pág. 9).

La realidad de la trata de personas en Colombia presenta avances significativos, intensificando las acciones para el fortalecimiento de: los Comités Departamentales de Lucha Contra la Trata de Personas con asistencias técnicas para mantener con información a los departamentos de los avances que se tienen; de capacidades de Funcionarios en el tema de Trata de Personas mediante las capacitaciones que se dan con OIM o UNODC como lo son las aulas virtuales y el diplomado regional sobre trata de personas que se dio este año en la ciudad de Pereira y contó con 59 funcionarios públicos certificados en el tema (Gobierno de Colombia, 2012, pág. 9); de la Investigación y judicialización del Delito de Trata de Personas en Colombia con los talleres Juicios Simulados que en el año dejó 181 funcionarios públicos capacitados en el tema (Ministerio del Interior, 2012, pág. 9); y uno de los más importante la prevención y visibilización del delito de Trata de Personas por medio de las pautas televisivas como “*Con la trata de personas no hay trato*”.

Y así como dice Carlos Pérez, se debe asumir un compromiso de diagnosticar o caracterizar el fenómeno de manera que puedan diseñar intervenciones apropiadas en materia de prevención, investigación y judicialización (Konrad Adenauer Stiftung , 2010, pág. 15), esto debe hacerse con el fin de combatir el delito y con el fin de crear o diseñar respuestas efectivas ante el delito.

CONCLUSIÓN

El territorio colombiano está caracterizado por tener regiones donde las condiciones de vulnerabilidad son elevadas, esto ocasiona que se visualice el problema de la trata sólo por una modalidad, si bien es cierto las redes de trata de personas, atacan en ciudades o municipios donde la pobreza, la ignorancia, la falta de oportunidades, la idea de una calidad de vida mejor son el diario vivir; atraídos por promesas y falsos ideales las personas se exponen al peligro y a que sus derechos sean violados sin distinción alguna. Por ello el estado colombiano tiene responsabilidad, como garante de derechos, de intensificar sus esfuerzos por combatir el delito, y en el análisis realizado, se manifiesta que los dos últimos años el gobierno ha manifestado con más fuerza su empeño por atacar el fenómeno de la trata de personas en el país en todas sus modalidades.

Al tener esto claro, junto con las observaciones realizadas tanto por Carlos Pérez como por el Gobierno de los Estado Unidos, es necesario multiplicar esfuerzos para las investigaciones en el país sobre los casos de trata en modalidades distintas a la explotación de la prostitución ajena, no dejar de lado que es un delito que mueve cerca de 32000 dólares al año, en el que Colombia es considerado como uno de los países de origen y aún sean escasos los casos reportados, y que esto precisamente se da por las pocas garantías que ha dado el gobierno de asistir a las víctimas del delito en el país.

Es claro que el tema de la trata de personas es una problemática social que le concierne a todos los colombianos, ya que sin una debida protección de los Derechos Humanos por parte del gobierno como garante de los mismos, cada día

serán más los casos de trata de personas en el país, se debe ampliar la conducta del fenómeno en una dimensión verdaderamente descentralizada.

El resultado del gobierno en el 2012 fue prometedor en cuanto a los avances que logró tener en la implementación de un decreto de asistencia, esto ayudará notablemente a que más víctimas se decidan a denunciar los casos de trata de personas en el país, así mismo no se debe dejar de lado que es importante que se siga educando a la población mediante pautas televisivas, capacitaciones, cursos virtuales que permitan tener conciencia que este problema se está presentando en el país, que es una realidad que debe salir a la luz cada vez más y que si no hay clientes no habrá trata de personas.

La sociedad en general debe hacer control de esta problemática, si bien cada departamento tiene condiciones distintas es necesario identificar qué puntos débiles existen dentro de cada uno para fortalecerlo mediante campañas de prevención y para la investigación de casos. El no permitir más violaciones a los Derechos Humanos es responsabilidad de la sociedad en general, no sólo del estado, por eso ésta debe actuar como veedor y denunciar cualquier caso que atente contra la libertad de cualquier persona.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia. (1991). *De los Derechos Fundamentales*. Bogotá: Impreandes S.A.
- Ley 985. (26 de Agosto de 2005). *Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas las normas para la atención y protección de la misma*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial 46015 de agosto 29 de 2005.
- Decreto 4786 de 2008. (19 de Diciembre de 2008). *Estrategia Nacional Integral Integral de Lucha contra la Trata de Personas*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial 47208 de diciembre 19 de 2008.
- Capital Humano y Social CHS Alternativo. (Abril de 2010). *Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo*. Recuperado el 15 de Mayo de 2013, de La trata de personas en el Perú - Manual para conocer el problema.: http://www.trabajo.gob.pe/migrante/pdf/trata_personas_peru_manual.pdf
- Carrillo Rodríguez, J. (16 de Abril de 2010). *La dimensión política de la evaluación de políticas*. Obtenido de Universidad Externado de Colombia; Revista Ópera: <http://foro.uexternado.edu.co/ecoinstitucional>
- Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. (15 de Junio de 2012). *Trafficking in Persons Report 2012*. Obtenido de U.S Department of state: <http://www.state.gov/documents/organization/192594.pdf>
- Fundación Esperanza. (2005). Desarrollo histórico en Colombia del tipo penal de Trata de Personas. En F. Esperanza, *Metamorfosis de la Esclavitud* (págs. 82 - 83). Bogotá: Gente Nueva.
- Fundación Esperanza. (2005). Después de la trata. En F. Esperanza, *Metamorfosis de la esclavitud* (págs. 51-52). Bogotá: Gente Nueva.

- Fundación Esperanza. (2005). La Trata de Personas y los Derechos Humanos. En F. Esperanza, *Metamorfosis de la Esclavitud* (págs. 25 - 27). Bogotá: Gente Nueva.
- Gobierno de Colombia. (2012). *Informe Oficial República de Colombia sobre Trata de Personas*. Bogotá: Manuscrito no publicado.
- Konrad Adenauer Stiftung . (marzo de 2010). Retos y realidades de la trata de personas en Colombia. *KAS Papers No. 9*. Bogotá: KAS Papers.
- Ministerio del Interior. (2012). *Informe Trata de Personas- Bullets*. Bogotá: Manuscrito no publicado.
- Naranjo Giraldo, G., Lopera Morales, J. E., & Granada Vahos, J. (2009). Las políticas públicas territoriales como redes de política pública y gobernanza local: la experiencia de diseño y formulación de políticas públicas sobre desplazamiento forzado en el Departamento de Antioquia y la ciudad de Medellín. *Estudios Políticos: ISSN 0121-5167 No 35*, 81-105.
- Portafolio. (18 de Abril de 2013). *Pobreza en Colombia se ubicó el año pasado en 32,7%*. Recuperado el Mayo 12 de 2013, de Portafolio.co: <http://www.portafolio.co/economia/cifras-pobreza-y-desigualdad-colombia-2012>
- Ripoll, A. (Enero - Junio de 2008). COLOMBIA: SEMILLERO PARA LA TRATA DE PERSONAS. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad. UMNG*, 3(1), 175 - 186. Recuperado el 17 de Abril de 2013, de Universidad Militar Nueva Granada: <http://www.umng.edu.co/documents/63968/76556/Rev3No1.AlejandraRipoll.pdf>
- UNODC. (2012). *Global Report on Trafficking in Persons*. Recuperado el 13 de Mayo de 2013, de United Nations Office on Drugs and Crime:

http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Trafficking_in_Persons_2012_web.pdf

ANEXO

**DECRETOS COMITÉS DEPARTAMENTALES
LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

N°	Departamento	Decreto	Fecha
1	Amazonas	Decreto No. 0024 de 2009	26 de Marzo de 2009
2	Antioquia	Decreto No. 1217 de 2008	06 de Mayo de 2008
3	Arauca	Decreto No. 287 de 2010	02 de Septiembre de 2010
4	Atlántico	Decreto No. 00370 de 2008	09 de Septiembre de 2008
5	Bolívar	Decreto No. 748 de 2007	28 de Septiembre de 2007
6	Boyacá	Decreto No. 01289 de 2010	27 de Septiembre de 2010
7	Caldas	Resolución No. 0173 de 2007	31 de Enero de 2007
8	Caquetá	Decreto No. 00895 de 2008	12 de Noviembre de 2008
9	Casanare	Decreto No. 0096 de 2010	01 de Julio de 2010
10	Cauca	Decreto No. 0181 de 2011	08 de Junio de 2011
11	Cesar	Decreto No. 00262 de 2009	24 de Agosto de 2009
12	Chocó	Decreto No. 0151 de 2011	5 de agosto de 2011
13	Córdoba	Decreto No. 002604 de 2008	9 de Diciembre de 2008
14	Cundinamarca	Decreto No. 00144 de 2008	5 de Agosto de 2008
15	Guainía	Decreto No. 0151 de 2010	27 de Abril de 2010
16	Guajira	Decreto No. 150 de 2011	22 de junio de 2011
17	Guaviare	Decreto No. 084 de 2010	7 de Mayo de 2010
18	Huila	Decreto No. 392 de 2008	17 de Abril de 2008
19	Magdalena	Decreto No. 071 de 2010	15 de Marzo de 2010
20	Meta	Decreto No. 0332 de 2008	30 de Diciembre de 2008
21	Nariño	Ordenanza No. 018 de 2008	3 de Julio de 2008
22	Norte de Santander	Decreto No. 000335 de 2008	23 de Junio de 2008
23	Putumayo	Decreto No. 0209 de 2010	31 de Agosto de 2010
24	Quindío	Decreto No. 00281 de 2010	20 de Febrero de 2010
25	Risaralda	Decreto No. 056 de 2008	19 de Agosto de 2008
26	San Andrés y Providencia	Decreto No. 0291 de 2010	Noviembre de 2010
27	Santander	Decreto No. 0250 de 2008	7 de Noviembre de 2008

28	Sucre	Decreto No. 1126 de 2009	21 de Octubre de 2009
29	Tolima	Decreto No. 0616 de 2011	26 de Mayo de 2011
30	Valle del Cauca	Decreto No. 0585 de 2007	6 de Septiembre de 2007
31	Vaupés	Decreto No. 0173 de 2010	11 de Mayo de 2010
32	Vichada	Decreto No. 0270 de 2011	13 de junio de 2011

DECRETOS COMITÉS MUNICIPALES DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS				
N°	Departamento	Municipio	Decreto	Fecha
1	Antioquia	Medellín	Acuerdo Municipal N° 78 de 2009	7 de Septiembre de 2011
			Decreto 1624 de 2011	
2	Atlántico	Municipio de Ponedera	Decreto No. 021 de 2009	17 de Junio de 2009
		Municipio de Soledad	Decreto No. 0167 de 2009	22 de Junio de 2009
		Municipio de Santalucía	Decreto No. 020 de 2009	25 de Junio de 2009
		Municipio de Galapa	Decreto No. 105 de 2009	4 de Noviembre de 2009
		Municipio de Malambo	Decreto No. 065 de 2009	17 de Septiembre de 2009
		Municipio de Piojó	Decreto No. 051 de 2009	26 de Noviembre de 2009
		Municipio de Manatí	Decreto No. 011 de 2010	29 de Abril de 2010
		Municipio de Sabanagrande	Decreto No. 043 de 2009	21 de Julio de 2009
3	Bolívar	Cartagena de Indias D.T.C	Decreto No. 0387 de 2010	15 de Abril de 2010
4	Caldas	Municipio de Aranzazu	Decreto 041 de 2009	31 de Diciembre de 2009
		Municipio de Filadelfia	Resolución No 691 de 2011	24 de Julio de 2011
		Municipio de Neira	Decreto No 066 de 2009	29 de Agosto de 2009

		Municipio de Norcasia	Decreto No 016 de 2010	01 de Junio de 2010
		Municipio de Samaná	Resolución No 299 de 2010	15 de Septiembre de 2010
		Municipio de Supia	Decreto No 026 de 2011	27 de Julio de 2011
		Municipio de Villamaria	Decreto No 076 de 2010	30 de Junio de 2010
		Municipio de Viterbo	Decreto No 036 de 2009	31 de Octubre de 2009
5	Chocó	Municipio de Atrato	Decreto No 127 de 2008	23 de Septiembre de 2008
		Municipio de Certegui	Decreto No. 056 de 2011	28 de Junio de 2011
		Municipio de Medio Atrato	Decreto No. 038 de 2011	8 de Agosto de 2011
		Municipio de Nuquí	Decreto No. 038 de 2011	8 de Agosto de 2011
		Municipio de San Jose de Tadó	Decreto No. 154 de 2011	22 de Julio de 2011
		Municipio de Medio San Juan	Decreto No. 013 de 2011	17 de Junio de 2011
		Municipio de Unguía	Decreto No. 040 de 2011	8 de Julio de 2011
		Municipio de Medio Baudó	Decreto No. 083 Bis de 2011	7 de Junio de 2011
6	Cundinamarca	Municipio de Machetá	Decreto No. 037 de 2010	22 de Septiembre de 2010
		Municipio de Tocaima	Decreto No. 059 de 2010	20 de Septiembre de 2010
		Municipio de Fosca	Decreto No. 044 de 2010	11 de Junio de 2010
		Municipio de Guayabetal	Decreto No. 025 de 2010	29 de Junio de 2010
		Municipio de Jerusalem	Decreto No. 028 de 2010	12 de Julio de 2010
		Municipio de Manta	Decreto No. 046 de 2010	25 de Agosto de 2010
		Municipio de Tibacuy	Decreto No. 054 de 2010	2 de Septiembre de 2010
		Municipio de Girardot	Decreto No. 148 de 2010	26 de Julio de 2010

7	Santander	Municipio de California	Decreto No 14 de 2011	14 de Marzo de 2011
		Municipio de Lebrija	Decreto No 13 de 2011	30 de Marzo de 2011
		Municipio de Suratá	Decreto No 13 de 2011	11 de Marzo de 2001
		Municipio de San Vicente de Chucurí	Decreto No 036 de 2011	17 de Marzo de 2011
		Municipio de Barrancabermeja	Decreto No. 162 de 2010	30 de Mayo de 2010
		Municipio de Málaga	Decreto No. 038 de 2010	28 de Junio de 2010
		Municipio de Barbosa	Decreto No 0081 de 2010	15 de Abril de 2010
		Municipio de Bucaramanga	Acuerdo No. 017 de 2010	15 de Julio de 2010
		Municipio de Socorro	Decreto No. 095 de 2010	18 de Junio de 2010
		Municipio de Girón	Decreto No. 021 de 2010	03 de Febrero de 2010
8	Risaralda	Municipio de Pereira	Decreto No. 638 de 2012	6 de Agosto de 2012
9	Valle del Cauca	Santiago de Cali	Decreto No. 0135 de 2010	23 de Marzo de 2010
		Municipio de Buenaventura	Decreto No. 318 de 2008	2 de Julio de 2008
		Municipio de Tuluá	Decreto No. 280-054-0698 de 2012	Septiembre 6 de 2012